

RESOLUCION DCS 268/2026

Bahía Blanca, 27 de mayo de 2026

VISTO:

El contenido de la Res. CSU 479/23. Texto ordenado de la actividad estudiantil, mediante la cual se establece que las solicitudes de pedidos de excepción deberán presentarse en el departamento correspondiente a la carrera en que se haya inscripto el alumno.

El calendario académico UNS.

Y CONSIDERANDO:

Que el estudiante LUCAS EZEQUIEL FERNÁNDEZ LEYES, LU 93413, presentó una solicitud de excepción para cursar las asignaturas (20064) Medicina Familiar y Comunitaria B, (20066) Medicina Crítica y de Urgencias B, (20143) Salud Perinatal B y (20070) Módulo Electivo B, de la carrera de Medicina, plan 2023, semanal, sin la correlativa Clínica Quirúrgica (20060);

Que la comisión curricular de la carrera manifiesta el otorgamiento del pedido del estudiante;

Lo aprobado en sesión plenaria el 27 de mayo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Otorgar una excepción para cursar asignaturas de la carrera de Medicina sin la correlatividad exigida en el plan de estudio al estudiante LUCAS EZEQUIEL FERNÁNDEZ LEYES, LU 93413, según el detalle que figura a continuación:

Legajo	Nombre/s y Apellido/s	Código y nombre de la asignatura a exceptuar	Carrera	Período Lectivo	Requisito y/o correlativa faltante
93413	LUCAS EZEQUIEL FERNÁNDEZ LEYES	(20064) Medicina Familiar y Comunitaria, comisión B	Medicina	Semanal	Clínica Quirúrgica (20060)
		(20066) Medicina Crítica y de Urgencias, comisión B			
		(20143) Salud Perinatal, comisión B			
		(20070) Módulo Electivo, comisión B			

ARTÍCULO 2°: Infórmese al estudiante. Pase a la Dirección de Gestión Administrativa Curricular a sus efectos.